

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de MARZO de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 32 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, texto según Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 80/2016 y N°91/2016, el Expediente Administrativo MPT0008 14/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, una caja chica por un monto de ochocientos veinte (820) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.250,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Secretaría realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 8.853,45.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la rendición N°1, de la caja chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

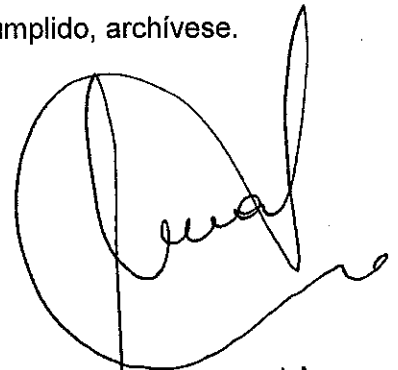
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y reponer la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 8.853,45.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

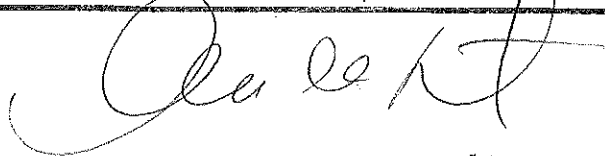
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



(ae) Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 32/2017 T° XVIII F° 56 FECHA 03.03.2017



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES